



## ACTA DE LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

En el Callao, a los 10 días del mes de Junio del 2011, siendo las 9: 00 am, en la Sala del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970-Callao, se reunieron los miembros de la Comisión de Desarrollo Social, designados para el ejercicio del año 2011, bajo la Presidencia del Sr. Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, contando con la asistencia de los Consejeros Regionales: Sra. Ana Victoria Bejarano Preciado y Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas.

Habiéndose verificado la asistencia de los señores miembros de la Comisión, el Consejero Regional, Sr. Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Social dio por iniciada la presente sesión.

**Mediante la Ordenanza Regional N° 001-** con fecha del 14 de Enero del 2008; Artículo N° 23.- Corresponde a la Comisión de Desarrollo Social pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional en las funciones específicas regionales relacionadas con los sectores de Ciencia y Tecnología, recreación y deportes, vivienda, trabajo, promoción del empleo, pequeña y micro empresa, población, saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades, así mismo como los proyectos a fines a cada sector.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Artículo 15°, inciso a) dispone que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, el literal h) del Artículo 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificatorias, establece como función específica en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, "Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad";



Que, en el Numeral 2 del Artículo 3º de la misma Ley de las Personas Adultas Mayores, Ley N° 28803, se establece que toda persona adulta mayor tiene otros, derechos a "Recibir el apoyo familiar y social necesario para garantizarle una vida saludable, necesaria y útil elevando su autoestima";

Hizo uso de la palabra el Presidente el Sr. Eugenio Ángel Córdova Rodríguez que mediante Informe N° 033-2011-GRC/GRDS-SAV, emitido el 05 de junio del 2011, la Gerencia de Desarrollo Social, manifiesta que el Sistema Regional de Cuidadores Domiciliarios del Adulto Mayor de la Región Callao, a implementarse en un conjunto de servicios de apoyo de salud y asistencia social prestados a las personas mayores en sus hogares, en situación de vulnerabilidad o limitada autovalencia, a través de un procedimiento informal de cuidado a cargo del Cuidador Voluntario, que es de toda la población incluyendo los mismos adultos mayores, caracterizado por su capacidad de trabajo y conducta ética, debidamente capacitado, para promover la participación del adulto mayor en su autocuidado, así como promover en los miembros de la familia el cuidado del adulto mayor, el Sistema Regional de Cuidadores Domiciliarios del Adulto Mayor de la Región Callao, tendrá 6 etapas: Convocatoria, Capacitación, Acreditación, Creación de un Sistema Regional, Movilización, Supervisión y Monitoreo.

Que, mediante Informe N° 602-2011-GRC/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, del 09 de junio del 2011, opina que resulta ajustado a derecho la propuesta que crea el Sistema Regional del Cuidado Domiciliario de Adultos Mayores de la Región Callao, efectuado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

**Dictamina:**

Recomendar al Consejo Regional aprobar la creación del Sistema Regional de Cuidadores del Adulto Mayor de la Región Callao, entendiéndose como Sistema Regional de Cuidadores Domiciliarios del Adulto Mayor de la Región Callao al conjunto de servicios de apoyo de salud y asistencia social prestados a las personas mayores en sus hogares, en situación de vulnerabilidad o limitada autovalencia, a través de un procedimiento informal de cuidado, a cargo del cuidador voluntario, así como promover en los miembros de la familia el cuidado del Adulto Mayor.

En este estado y con la anuencia de todos los miembros de la Comisión de Desarrollo Social aprobar la creación del Sistema Regional de Cuidadores del Adulto Mayor de la Región Callao.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Comisión de Desarrollo Social levanto la Sesión a las 10:00 am, horas del mismo día, firmando la presente acta en señal de conformidad, los señores Consejeros Regionales integrantes de la Comisión de Desarrollo Social.

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
ANA BEJARANO PRECIADO  
CONSEJERO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
EUGENIO CORDOVA RODRIGUEZ  
COMISION DE DESARROLLO SOCIAL  
PRESIDENTE

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
PATRICIA CHIR. VENEGAS  
CONSEJERO REGIONAL